

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 660-394/2020.-

RESOLUCION N°

DEyP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2020

VISTO:

La Ley Nacional N° 22.362, y las Leyes Provinciales N° 5523 y 6184; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 22.362, "Ley de Marcas y Certificaciones", estas son signos distintivos que indican que un producto o servicio cumple con un conjunto de normas y que las mismas han sido certificadas, asegurando de este modo a los consumidores que el producto y/o servicio cumple con los estándares de calidad previamente definidos por las normas legales, técnicas o reglamentos;

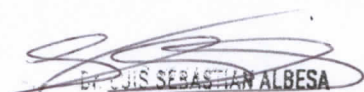
Que, estas marcas de certificación pueden ser utilizadas por cualquier empresa que haya demostrado que sus productos cumplen las disposiciones especificadas;

Que, la Provincia de Jujuy, mediante la Ley Provincial N° 6184 del 16 de Julio de 2020, reafirmó la ejecución del programa "Identificación Origen Jujuy", establecido mediante Ley N° 5223/2000, en donde el SELLO ORIGEN=MARCA JUJUY, es la identidad DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE JUJUY ANTE EL MUNDO, el cual tiene como finalidad posicionar la oferta productiva de la Provincia de Jujuy, con distinguida diferenciación, en el mercado Regional, Nacional e Internacional, transmitiendo los valores de sustentabilidad, calidad y origen, que son propios de nuestra provincia;

Que, la CERTIFICACION SELLO ORIGEN será aplicada a los productos y servicios de origen Jujuy como así también a las acciones de promoción, marketing, comercialización, capacitación y/ o difusión a desarrollar por la autoridad de aplicación;

Que, la licencia de uso del sello «Origen Jujuy» se otorgará a personas humanas y jurídicas radicadas (en sede principal y/o sucursales o punto de venta) en la Provincia de Jujuy, que cumplan tanto con los requisitos formales, como así también aprueben la evaluación basada en el documento «Elección y definición de ejes transversales» y que se expresan en la «Grilla de Evaluación», que constituyen los Anexos del Presente;

Que, corresponde designar a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, como autoridad de aplicación de la ley N° 5.523;


Dr. SEBASTIÁN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

Por ello,

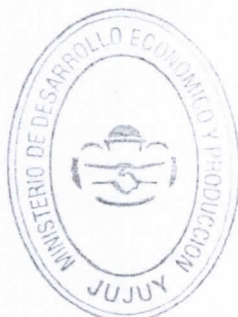
EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.523 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: Apruébese el Reglamento de Uso del Sello Origen Jujuy y sus Anexos I a VI, que forman parte de la presente, como ANEXO.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación integra, a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Pase a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial. Pase a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHIVESE.-



Dr. EXEQUIEL LEON IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...3.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

ANEXO

REGLAMENTO DE USO del SELLO ORIGEN

ARTICULO 1º- Créase el Sello de distinción Origen JUJUY ENERGIA VIVA, cuyo logotipo, sus formas de adopción y reglamentación, están definidos en el Reglamento "JUJUY ENERGIA VIVA", que forma parte como ANEXO del presente reglamento.

ARTICULO 2º- Apruébese el Manual de Bases y Condiciones que forma parte como ANEXO I; el Manual de Procedimientos que forma parte como ANEXO II; el Formulario de Inscripción como ANEXO III; el formulario de Aspectos Generales como ANEXO IV; la Evaluación de los Ejes que marcan el compromiso del emprendimiento como ANEXO V; la Grilla de Evaluación como ANEXO VI.

ARTICULO 3º-La Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, designará el área técnica encargada de analizar, evaluar y aprobar las solicitudes de admisión de aquellos interesados.

ARTICULO 4º La Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, otorgará la cesión de uso temporario sin exclusividad, del Sello de Distinción Origen "Jujuy Energía Viva" a los Productos/Servicios Jujeños mediante los actos administrativos pertinentes, previa aprobación del área técnica.

ARTICULO 5º- Las empresas interesadas en acceder al sello de distinción "Origen Jujuy Energía Viva" podrán acceder: a) de manera on-line a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción: www.produccion.jujuy.gob.ar, completando el formulario correspondiente, el cual forma parte del presente reglamento como ANEXO III, o b) de manera presencial a través del área técnica, según el procedimiento establecido que figura en ANEXO II.

ARTICULO 6º-El área técnica designada dará ingreso los formularios de inscripción presentados, con el objeto de evaluar el cumplimiento de los requisitos formales y la obtención del puntaje mínimo requerido para acceder al sello.

El sello de distinción podrá ser utilizado tanto en productos elaborados y/o fabricados como así también en servicios presentados según la siguiente categoría:

- Productos para la Industria y el Transporte;
- Productos agro ganaderos;
- Productos de la Industria Alimenticia;
- Productos de la Industria Madera, Metalúrgica y Química;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...4.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

- Equipamiento para el Agro, herramientas y maquinarias;
- Mobiliarios, equipamiento y artefactos de instalación e iluminación;
- Equipamiento e Instrumental médico, hospitalario y ortopedias;
- Materiales y productos para la Construcción;
- Fabricación de artefactos para el uso de energía renovable;
- Envases y embalajes;
- Productos para el Hogar, oficina y recreación;
- Indumentaria, calzados y accesorios;
- Productos artesanales textiles, tejidos e hilandería;
- Artículos de relojería y Joyería;
- Fabricación de instrumentos musicales;
- Obras de Arte;
- Servicios Profesionales distintivos;
- Desarrollo de Softwares y tecnología del conocimiento.

Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, a ampliar y/o modificar el presente listado.

ARTICULO 8°- Los requisitos excluyentes para acceder al sello de distinción son:

- Que los solicitantes se encuentren formalizados y con las habilitaciones fiscales habilitadas ante AFIP/RENTAS PROVINCIAL.
- Cuenten con habilitación municipal en caso de ser necesaria.
- Sean empresas localizadas en la provincia de Jujuy.
- Cumplan con la normativa vigente y/o habilitación correspondiente en relación a su rubro específico.

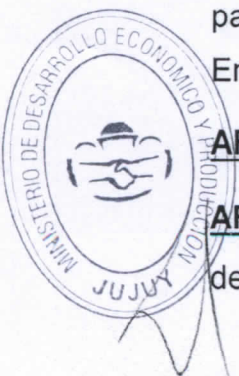
ARTICULO 9°- El incumplimiento a los requisitos establecidos imposibilitara al solicitante para continuar en la siguiente etapa.

ARTICULO 10°- Los solicitantes que cumplan con los requisitos formales establecidos, deberán presentar el formulario de Aspectos Generales - ANEXO IV- y responder las preguntas solicitadas en función de los 4 ejes transversales, que forman parte del ANEXO V, sobre los que se sustenta el "Sello de Distinción Origen Jujuy Energía Viva".

ARTICULO 11°- Los solicitantes serán evaluados con la grilla del ANEXO VI.

ARTICULO 12°- Para acceder al sello, los solicitantes deben obtener un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 de la grilla de evaluación. El cumplimiento de los parámetros ///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



335

III...5.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

establecidos será responsabilidad directa del solicitante que quiera acceder al sello y condición para la continuidad del uso cedido.

ARTICULO 13°- En caso que el solicitante no cumpla con el puntaje mínimo establecido, pero éste fuera mayor a 40 puntos, su solicitud no será expresamente desestimada y se realizará una devolución de recomendaciones, para así poder mejorar su desempeño.

ARTICULO 14°- En caso que el solicitante obtenga una puntuación menor a 40 puntos, su solicitud será desestimada. El solicitante podrá realizar una nueva presentación.

ARTICULO 15°- El derecho de uso temporario sin exclusividad del Sello, será cedido gratuitamente y por el plazo de UN (1) año contado desde la fecha en que se firma el convenio de cesión de uso. Las renovaciones sucesivas serán en idéntico carácter por igual período de tiempo.

**FUNCIONES DEL AREA TECNICA A DESIGNAR POR EL MINISTERIO
DEDESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION**

ARTICULO 16°-El área técnica designada, instrumentará el registro de empresas cesionarias del Sello de Distinción Origen Jujuy – energía Viva. Tendrá las siguientes misiones:

- a) Convocar a las empresas en general para informar sobre el Sello de Distinción.
- b) Informar los requisitos y procedimientos a aquellos los interesados en la obtención del Sello de Distinción.
- c) Recomendar las modificaciones que resulten necesarias introducir al presente reglamento.
- d) Fomentar y coordinar acciones conjuntas con las empresas que integren el sello a fin de impulsar la promoción y comercialización de los productos de Origen Jujuy Energía Viva.
- e) Requerir la documentación pertinente a los solicitantes.
- f) Evaluar y aprobar las solicitudes de uso del Sello Origen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOLICITUD DE USO- DOCUMENTACION




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...6.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

DEyP.-

ARTÍCULO 17º- La solicitud para la obtención del derecho de uso temporal sin exclusividad del Sello de Distinción Jujuy Energía Viva; queda plasmada al completar la empresa el formulario de inscripción. Toda la información presentada, tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTICULO 18º- El formulario de inscripción, una vez aprobado, deberá acompañar:

- Copia de las Inscripciones fiscales debidamente habilitadas ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS O COMISION ARBITRAL DE CONVENIO MULTILAREAL. La oficina técnica designada, deberá cotejar on-line la veracidad de tales inscripciones. En caso de ser Persona Jurídica, deberá acompañar Estatuto Fundacional y Acta de Designación de autoridades, con fecha vigente.
- Copia de las constancias de registro ante los organismos municipales, provinciales o nacionales competentes, del producto y/o empresa, cuando sea obligatorio por el rubro que desempeña.
- Deberá presentar una muestra del producto/servicio, o una imagen del mismo, muestra del rótulo o elementos de packaging, que correspondan al bien/servicio en cuestión, y una propuesta de la forma en que se exhibirá el sello en los mismos.
- Constancia de domicilio.

ARTICULO 19º- El área técnica designada deberá realizar la evaluación del formulario de inscripción y aprobar o no la solicitud de ingreso, en el plazo de TREINTA (30) días desde la presentación de la documentación.

ARTICULO 20º- Si no hubiere objeciones de índole técnica o legal; luego de los TREINTA (30) días de plazo de evaluación; la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial concederá, mediante el acto administrativo pertinente, el derecho de uso temporal sin exclusividad del Sello Origen Jujuy Energía Viva.

REGIMEN DE AUDITORIA

ARTICULO 21º- El régimen de auditoría tiene por objetivos:

- El permanente y continuo cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión del derecho de uso del Sello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Luis Sebastián Albessa
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...7.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

- b) Evaluar las necesidades correctivas que permitan continuar con el cumplimiento efectivo de los requisitos para el buen uso del Sello.
- c) Nutrirse de sugerencias de las empresas para lograr que el sello siga conteniendo el mismo dinamismo del momento en que se comenzó a implementar y no se pierda a lo largo del tiempo.

ARTICULO 22°- El régimen de auditoría se organizará de la siguiente manera:

- a) Las auditorías a las empresas serán efectuadas de manera semestral por el área técnica, por el organismo designado ad hoc, por la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial.
- b) Será responsabilidad de las empresas poner a disposición del auditor todos los medios necesarios para asegurar un efectivo y eficiente proceso de auditoría.

CADUCIDAD DE USO

ARTICULO 23° - En el supuesto de comprobarse que un cesionario del Sello de Distinción Origen Jujuy hubiere dejado de cumplir con los requisitos exigidos en el reglamento de uso o con las obligaciones asumidas en el Convenio de Cesión, se dictará la caducidad del derecho otorgado, para el uso de sello.



[Signature]
Dr. EXCELENTÍSSIMO JIVACEL VIELI
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

///...8.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES SELLOORIGEN: "JUJUY ENERGIA VIVA"

Índice:

- 1- Introducción
- 2- Definiciones y Siglas
- 3- La Marca Jujuy Energía Viva
- 4- Características Generales y Procedimiento.
- 5- Solicitantes
- 6- Tipologías y Presentaciones
- 7- Etapas
- 8- Criterios de evaluación y selección
- 9- Vigencia
- 10-Aceptación y conocimiento
- 11-Consultas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

///...9.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

DEyP.-

1.- INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, trabaja en pos de catalogar con esta marca de origen, a todos los productos, objetos y servicios producidos en la provincia. El objetivo de este sello de origen local es otorgar una distinción a las producciones locales, agregándole mayor valor a las mismas, con el fin de lograr mayor competitividad, y mejorar sus posibilidades de posicionamiento, tanto en el mercado local y regional, como así también en el nacional e internacional

En este marco, se lleva adelante la implementación de esta marca de origen - **Jujuy Energía Viva** - con la finalidad de calificar productos, objetos y servicios locales certificando fehacientemente su lugar de producción, como también el origen de las materias primas utilizadas en el proceso productivo, como las técnicas de elaboración, que están estrechamente vinculadas con las raíces territoriales de Jujuy.

Las presentes bases y condiciones serán de cumplimiento obligatorio y cada producto, bien, servicio quedeseapostular su acreditación, deberá darcumplimiento a los requisitos establecidos.

2.- DEFINICIONES DE SIGLAS

DEyP.- Ministerio: Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

SDIyC.- Secretaria de Desarrollo Industrial y Comercial

DAC.- Dirección: Agencia de Comercialización

Evaluadores Técnicos: son aquellos expertos seleccionados medianteacto administrativo por la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial.

JEV: Marca Jujuy Energía Viva

Solicitante: Todos las personasHumanas o Jurídicas, que sean titulares deproductos, objetos y servicios que deseenpostularse afin de obtener esta marca, con el objeto de autentificar su origen JUJEÑO.

Elemento: Son todos los productos, bienes, objetos y/o servicios, sean artesanales, industriales y/omixtos que puedan comprobar su origen jujeño.

3.- MARCA JUJUY ENERGIA VIVA

La IdentificaciónSello Origen Jujuy y Jujuy Energía Viva, **en adelante JEV**, es una marca gubernamental otorgada a través del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la Provincia de Jujuy, a todos aquellos productos, bienes, objetos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

///...10.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

y servicios que puedan demostrar su origen jujeño, ya sean artesanales, industriales o mixtos, apostando a la producción local y a su posicionamiento en el mercado.

JEV es la marca del Estado Provincial que certifica y promociona el sello de origen y tiene la finalidad de visibilizar la oferta productiva de la Provincia de Jujuy, distinguiéndola con un sello asociado simbólicamente a valores de calidad, innovación, cultura y técnicas ancestrales de producción, que son propios de nuestra Provincia, Integrada por las particularidades culturales, productivas y materiales de cada región de la Provincia, abarcando las diferentes realidades a nivel local. **JEV** es origen jujeño e identidad provincial.

Asimismo, este sello de origen busca autenticar el origen de productos, objetos y servicios y ser una herramienta de posicionamiento local, regional, nacional e internacional que brinda oportunidades a productos y servicios jujeños, mediante la difusión y la participación en rondas de negocios y plataformas comerciales. Se propone exponer las cualidades diferenciales de los productos y servicios locales, resaltando tanto sus particularidades tangibles como intangibles.

Son objetivos de la presente marca:

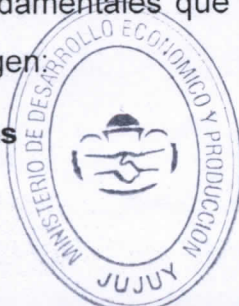
- Estimular el distintivo del origen de los productos, objetos y servicios locales.
- Incentivar el desarrollo de la producción jujeña.
- Instalar el concepto "**Elaborado y Producido en JUJUY**".
- Agregar valor a los productos, objetos y servicios locales y promover acciones de identificación y colaboración entre emprendimientos y actividades productivas jujeñas que colaborena potenciar y desarrollar sus proyectos.

4- CARACTERISTICAS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

4.1 Otorgamiento y Uso

El Ministerio otorgara la marca **JEV** a todos aquellos productos, objetos y servicios jujeños, que de acuerdo a sus características demuestren su origen local, lo que conlleva a su identificación tanto en el mercado interno y externo. Dicho otorgamiento se realizará a través de un proceso de selección y evaluación de las solicitudes, que realizará un equipo técnico de acuerdo a cuatro ejes transversales que son fundamentales que se desarrollen en estos emprendimientos que recibirán el sello de origen:

Ejes



[Handwritten signature]

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...11.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

- El rol del emprendimiento en la cadena de valor;
- La historia y el saber hacer asociado al producto o servicio;
- La sustentabilidad social y/o ambiental;
- La calidad e innovación

Si el emprendimiento es aprobado y recibe el sello de origen, el mismo establece el plazo de vigencia de 1 año, que podrá ser prorrogado al momento de vencimiento, incluyendo en este momento además una evaluación sobre el desempeño del emprendimiento en este primer año en tanto representante de la provincia, a través de este sello de origen.

La marca **JEV** no contempla ninguna retribución económica ni reconocimiento de gastos de ningún tipo.

4.2 Marca

La **JEV** formalmente consta de una marca con el respaldo del Gobierno de la Provincia de Jujuy, cuyas características están establecidas en un Manual de Marca **JEV**, que será publicado cada vez que se otorgue dicho sello a los productos, objetos y servicios distinguidos, en cada convocatoria.

4.3 Catálogo: cada certificado de Marca otorgada forma parte del Catálogo de Registros de Certificado "Sello Origen", del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

4.4 Exposición: El Catálogo de Registro de Certificado "Sello Origen", se exhibirá en la página Web del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

4.5- Unidades de Organización Participantes

Agencia de Comercialización:

- Recepción de Solicitudes y Documentación
- Evaluación del cumplimiento de aspectos formales y Declaración Jurada de Peticionante.
- Derivación, dentro de las 48 hs. De realizada la evaluación formal, al equipo técnico evaluador, para análisis cualitativo de valoración (4 ejes).
- Comunicación constante con peticionantes.
- Armado de legajos de petición sello origen.
- Generación de Certificados Sello Origen

SDI y C.-y Evaluadores Técnicos (comité ad-hoc)

- Recepción de petición con evaluación formal favorable

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...12.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

- Evaluación de 4 ejes,
- Emisión de Dictamen de evaluación
- Remisión de Dictamen a Agencia de Comercialización
- Otorgamiento de Certificado Sello Origen
- Emisión del Acto administrativo.

4.6- Actividades Complementarias

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a través de la Dirección de Agencia de Comercialización podrá realizar actividades de promoción comercial de los productos y servicios que hayan obtenido la **JEV** en la Provincia, como también en la región, a nivel nacional e internacional. Estas actividades podrán incluir rondas de negocios, misiones técnicas, participación en ferias y actividades específicas de capacitación. Dichas actividades podrán ser organizadas en colaboración con otras áreas del Gobierno Provincial, así como con otros organismos públicos o privados, según sus áreas de incumbencia.

5- SOLICITANTES

Podrán presentarse para obtener la marca **JEV**, personas Humanas o Jurídicas, constituidas en emprendimientos, empresas, industrias que desarrollen, produzcan, elaboren, expresen, diseñen, representen, bienes, productos, objetos y servicios, dentro del territorio jujeño, que se destaquen por su calidad e innovación.

Los SOLICITANTES deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el reglamento.

6- TIPOLOGIA Y PRESENTACIONES

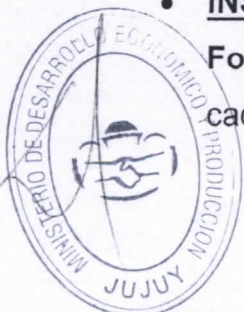
Los productos aspirantes deberán incluirse en alguna de las siguientes tipologías y presentaciones:

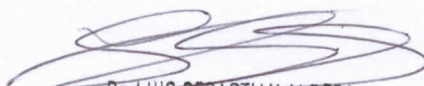
- Productos o Servicios individuales
- Línea de Productos/Línea de Servicios
- Colección de Productos/Colección de Servicios

7- ETAPAS

- **INSCRIPCION:** En esta etapa los aspirantes deberán presentar los **Formularios** establecidos en el Reglamento Sello Origen, de acuerdo a todos y cada uno de los requisitos estipulados en ellos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...13.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

335

DEyP.-

- **EVALUACION FORMAL Y ACEPTACION:** En esta etapa la Agencia de Comercialización, procederá a verificar la documentación anteriormente mencionada, y en el curso de 2 a 10 días notificará a los postulantes su aceptación o rechazo a la convocatoria.
- **EVALUACION CUALITATIVA -4 EJES:** En esta etapa los técnicos especialistas designados realizarán la evaluación según los 4 ejes designados en el reglamento.
- **OTORGAMIENTO:** El otorgamiento de la misma será comunicado por medio fehaciente al postulante, una vez publicado el acto administrativo del mismo, y se le indicará el protocolo a seguir para la obtención de la JEV.

8- CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

VINCULADAS AL PRODUCTO:

- Concepto e Identidad
- Producción

VINCULADAS AL SERVICIO:

- Estrategia del Servicio
- Eficiencia de la Prestación

9- VIGENCIA

La distinción de la JEV tendrá vigencia desde la publicación del acto administrativo que se la otorga por el término de un año, tiempo en el cual el producto o servicio se mantenga constante en sus cualidades y propiedades. Cualquier cambio en sus componentes, presentación, dimensiones etc, durante el periodo de vigencia, deberá ser comunicado obligatoriamente a la Agencia de Comercialización. Este requisito será condición sinecuanom para adquirir la revalidación de la vigencia de la JEV.

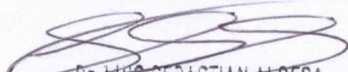
El mero incumplimiento de esta condición, será causa suficiente para retirar la JEV. Definitivamente.

10- ACEPTACION Y CONOCIMIENTO

La participación en la postulación de la JEV: implica la aceptación y conocimiento del reglamento y todos sus ANEXOS incluido el presente "Bases y Condiciones".

11- CONSULTAS

Las consultas pertinentes a cada convocatoria de la JEV. deberán ser evacuadas al siguiente mail: comercialización@jujuy.gob.ar, a los siguientes teléfonos de contacto


Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...14.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

0388-4264015 o personalmente en la Agencia de Comercialización, cito encalle Ascasubi- 290- Barrio Bajo la Viña , en forma directa a la persona designada para tal fin.

ANEXO II: PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER AL SELLO DE DISTINCION ORIGEN JUJUY

La solicitud para acceder al Sello de Distinción ORIGEN JUJUY puede realizarse de dos maneras:

- 1- Solicitud on-line; El solicitante del sello puede realizarlo accediendo a la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy y completar el formulario de manera on-line.
- 2- Solicitud presencial; Acercándose al área técnica de Gestión de Registros, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Para realizar la solicitud es necesario completar un formulario de admisión, dividido en 2 partes.

Una primera parte con datos formales del emprendimiento, donde se evaluará que cumpla con las formalidades requeridas;

- 1- inscripciones fiscales habilitadas a la fecha de solicitud (HABILITACION MUNICIPAL, INSCRIPCION EN DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, AFIP)
- 2- Registro de Empleador, Nomina vigente de empleados, cumplimiento de normativas de Higiene y Seguridad Laboral.
- 3- Inscripción en registros específicos del rubro en caso de ser obligatorios y/o habilitaciones (ejm. RNNPP, matriculas habilitantes)

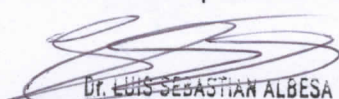
Para la segunda parte el solicitante debe responder una serie de preguntas que se sustentan en 4 ejes que marcan el compromiso del emprendimiento y la trazabilidad del producto. Estos ejes hacen referencia a las cadenas de valor; la historia de los emprendimientos y/o productos; el triple impacto y la innovación.

PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES

El área técnica designada, será la encargada de procesar las solicitudes, estudiar el emprendimiento en profundidad, analizar su situación ante AFIP, si cumple con los requisitos exigidos para el rubro (por ejemplo si es del rubro alimenticio contar con el RNE y RNPA u otras habilitaciones bromatológicas pertinentes) Asimismo el área técnica para contar con un panorama más amplio del que le brinda la primera parte del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



335

III...15.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

DEyP.-

Formulario podrá visitar la página web del emprendimiento, redes sociales, etc. En caso de tener dudas o requerir información extra, podrá convocar al empresario a una entrevista referencial. Una vez que se determine que el emprendimiento cumple con las condiciones formales se procederá a evaluar a través de una grilla de evaluación, si cumple y en qué medida con los 4 ejes que dan sustento al sello y EMITIRÁ UN REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

EVALUACION DE SOLICITUDES – COMITÉ EVALUADUAR - INTERDISCIPLINARIO

Una vez aprobados los requisitos formales se procederá a evaluar las condiciones desustentabilidad, identidad, capacidad, impacto, sostenibilidad, etc. Que estará a cargo de un Comité evaluador integrado por miembros de las Secretarías Ejecutivas del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, quienes emitirán un DICTAMEN AL RESPECTO.

A tal efecto se dispondrá de un formulario guía ya través de una grilla de evaluación, con puntajes máximos y mínimos, se dé lugar a la conclusión final, de manera de lograr la mayor objetividad posible.

PRIMERA ETAPA DE EVALUACIÓN

ASPECTOS FORMALES DEL EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente y por la autoridad de contralor que corresponda. Se deberá demostrar el cumplimiento de la normativa vigente con la documentación correspondiente.

- a) Adjuntar comprobantes de:
- b) habilitación Municipal
- c) Inscripción en Dirección Provincial de Rentas
- d) AFIP (monotributo/responsable inscripto/)
- e) Registro Empleador
- f) Registros específicos del rubro en caso de ser obligatorios y/o -habilitaciones comerciales.
- g) Fotocopia de domicilio de la empresa o emprendedor
o Contrato Constitutivo Social y Domicilio
Legal/Comercial/legal/Fiscal designado,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...16.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

EVALUACION: CUMPLE/NO CUMPLE con los requisitos formales establecidos según el rubro del emprendimiento. El hecho de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos hace que no pueda pasar a la siguiente etapa.

SEGUNDA ETAPA DE LA EVALUACION

FUNDAMENTOS DE LA ELECCION Y DEFINICION DE EJES TRANSVERSALES

Se optó por definir ejes transversales a todos los rubros posibles que permitan definir quiénes podrán acceder al uso de la marca y a los beneficios derivados. El rol del emprendimiento en la cadena de valor; la historia y el saber hacer asociado al producto o servicio; la sustentabilidad social y/o ambiental, y la innovación. Cada eje fue pensado de manera sinérgica y transversal, en su conjunto marcan el compromiso del emprendedor y la trazabilidad del producto. Persiguen el fin de lograr que los emprendimientos que ingresen al sello, sean emprendimientos que generen impacto.

ROL DEL EMPRENDIMIENTO EN LA CADENA DE VALOR: se busca promover y distinguir a aquellos emprendimientos que tengan un impacto positivo sobre el empleo o la demanda de bienes y servicios de origen local.

Se valorará la mayoría de proveedores e insumos locales. Esto será aún más importante en los casos en los que la incorporación de insumos de origen jujeño implique la transformación de materias primas o de insumos con bajo nivel de valor agregado en bienes o servicios de mayor complejidad.

Asimismo, se valorará especialmente el impacto en el empleo de los emprendimientos.

LA HISTORIA Y EL SABER HACER: se vinculan con la puesta en valor de técnicas y actividades tradicionales en la provincia que se distingan por su valor cultural.

Este eje busca que los emprendimientos den cuenta de un origen eminentemente local, preferentemente cuando este se encuentre ligado a actividades tradicionales (artesanías, fibra y carne de camélidos y sus derivados; frutas finas y sus derivados; industria del diseño textil, cultivos y procesos de frutos de las regiones y sus derivados, etc) pero también a prácticas culturales significativas (elaboración de instrumentos musicales, creaciones literarias, tejidos especiales, cerámicas tradicional, etc) Se evaluarán tanto el valor del producto o servicio, como la trayectoria de la empresa y su inserción en prácticas significativas (como la elaboración de alimentos y bebidas).

LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL: se explica por sí sola, pero vale decir que se privilegiará a las empresas y emprendedores cuyos procesos productivos sean


Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



335

III...17.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

amigables con el ambiente, o bien que sus propuestas de valor exhiban propósitos ligados a problemáticas sociales o ambientales.

Se evaluarán aspectos como el tratamiento de residuos, la reutilización de desechos, los procesos productivos amigables con el ambiente, el ahorro de consumo de energía, las buenas prácticas de manufactura, la certificación de normas ambientales, las certificaciones orgánicas; y en paralelo se evaluarán aspectos relacionados con poblaciones beneficiadas o alcanzadas por las ventajas ofrecidas por estos bienes o servicios.

- Finalmente, se privilegiará a los **EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES** tanto porque ofrezcan productos o servicios que los sean como porque logren mejoras en el proceso productivo de cualquier producto o servicio ya existente.

Se hace notar que se considerará la innovación contextual es decir que los productos y/o procesos sean innovadores al menos regionalmente.

Dicho esto, la propuesta del sello tiene entonces un alcance provincial y podrán acceder al mismo todos aquellos emprendimientos y empresas cuya producción esté radicada en la Provincia de Jujuy y cumplan con los estándares exigidos para la distinción.

Reglamento de uso del Sello de Distinción Origen Jujuy, es un sello de distinción para empresas radicadas en la provincia de Jujuy que cumplan con un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 para aplicar.

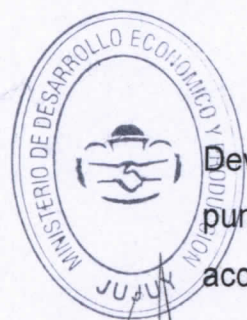
Los 4 ejes que cimientan el sello buscan abarcar a todos los rubros posibles y en la medida que la empresa los cumpla, podrá acceder al uso del sello y a los beneficios derivados.

RESULTADO DE LA EVALUACION

- Otorgamiento del derecho de uso; devolución con:
 - A) recomendaciones;
 - B) no otorgamiento del sello.
- Otorgamiento del derecho de uso: Para aprobar la solicitud de ingreso al sello, el solicitante debe contar con un puntaje mínimo de 60 puntos.

Devolución con recomendaciones: En caso de que la puntuación oscile entre 40 y 60 puntos, se les realizarán las recomendaciones necesarias para que con el acompañamiento del área técnica, pueda subsanar determinadas cuestiones para aprobar su solicitud al sello.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...18.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

335

DEyP.-

No otorgamiento: En caso de que la puntuación sea menor de 40, se hará una devolución, con un informe detallado justificando la puntuación. Asimismo se les brindará la posibilidad de que una vez que trabaje en un plan de mejora para su emprendimiento, pueda volver a postularse para acceder al sello. En este caso a diferencia del anterior; el emprendedor debe iniciar una nueva solicitud para postular su emprendimiento al sello de distinción.

Otorgamiento del derecho de uso: Una vez aprobada la solicitud para acceder al Sello de Distinción Origen Jujuy, por el periodo de 12 meses; el área técnica notificará al emprendedor. Acordarán la firma del Convenio de Cesión de Uso que acompaña al Reglamento General de Uso y la entrega del Manual de Marcas.

Para la Renovación de la acreditación Sello Origen, deberá concretar la petición e ingresar nuevamente al circuito aprobación.



Dr. EXEQUIEL LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...19.- CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

DEyP.-

ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCION- SELLO DE DISTINCION ORIGEN JUJUY

DATOS GENERALES

Nombre de la empresa/emprendimiento:

CUIT:

Domicilio Sede:

Domicilio del establecimiento en Jujuy.

Teléfono de contacto Mail de contacto:

Página web:

Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, Instagram, Pinterest):

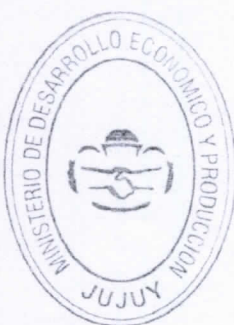
Personas Jurídicas Anexar:

Figura Jurídica:

Representante Legal:

Antigüedad:

Breve Historia de la empresa:



[Signature]
Dr. EXEQUIEL LEYLA HERNANDEZ
MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...20.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

ANEXO IV

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL EMPRENDIMIENTO

- a) Breve descripción del emprendimiento,
- b) ¿Qué productos/servicios ofrece?,
- c) ¿Cuál es el deseo/necesidad que desea satisfacer?,
- d) ¿Representa a alguna Región Provincial en Particular?
- e) ¿Qué ventaja diferenciadora considera que tiene su bien/servicio al estar localizado en Jujuy?,

EVALUACION: 20 PUNTOS

Identifica la problemática a resolver con claridad y el producto/servicio ofrecido no responde/ responde a ese diagnóstico. La localización en la provincia de Jujuy no le trae / le trae aparejado ventajas que en otras regiones tal vez no. Se incorpora/no se incorpora un agregado de valor regional al producto final elaborado



Dr. EXEQUIEL LELO IVACEVICH
MINISTERIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...21.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

335

DEyP.-

ANEXO V

**EVALUACION DE LOS EJES QUE MARCAN EL COMPROMISO DEL
EMPRENDIMIENTO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO,**

EJE 1- ROL EN LA CADENA DE VALOR

1. ¿Es proveedor de alguna industria o empresa radicada en la Provincia de Jujuy?, ¿cuál?, ¿Desde cuándo?
- 2- Cual es el origen de su materia Prima e insumos? Describa brevemente su proceso de abastecimiento. Sus Proveedores son Locales?, existe algún insumo que provenga de otra Provincia?, Cual.
3. Describa brevemente su proceso productivo, ¿Cómo adquirió el saber hacer de su producto?
4. ¿Existen transmisión del saber?, ¿a quienes?
- 5- ¿Tiene documentado (fotos, videos, textos, publicaciones, etc.) la evolución de su actividad?
- 6- ¿Cómo presenta (Packing) su producto/servicio?
- 7- ¿Cómo ofrece su producto, actualmente?
- 8- ¿Cómo realiza la comercialización de sus productos?
- 9- ¿Quién realiza la Distribución? ¿Terceriza la misma? ¿Son de la Provincia los Distribuidores?
- 10- ¿Sus clientes son locales, provinciales, nacionales o internacionales?
- 11- ¿Tiene ayuda técnico- profesional?, en diseño, procesos, logística, comunicación, administración, gestión contable impositiva, legislación, otros; ¿son locales sus asesores? ¿Quiénes?
- 12- En caso de que alguna de las respuestas anteriores exprese que no participan actores de la Provincia en el desarrollo de su emprendimiento, ¿es por alguna razón en particular?, ¿existiría la posibilidad de que participen?

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...22.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

13. ¿Está en contacto/recibe apoyo/acompañamiento de instituciones públicas o del
14. ¿Trabaja de manera asociativa/sinérgica/ con otros emprendimientos de la provincia? ¿De qué manera?

EVALUACIÓN: 20 PUNTOS.

El emprendimiento genera/no genera impacto y/no fortalece las cadenas productivas regionales. Ninguno/Uno/Más de un eslabón regional integra su cadena de valor. No se denota/ Se denota participación en el ecosistema productivo local.

EJE 2- LA HISTORIA Y EL SABER HACER

1. Describa brevemente la historia de los producto/s/servicios que elabora/fabrica/presta que considere más representativos. Mencione año de inicio de esa producción.
2. Describa brevemente la historia de la empresa, ¿es familiar? ¿Cuál es el origen más lejano?
- 3- ¿El proceso productivo o de prestación del servicio se identifica con la cultura origen? ¿En qué aspectos?
- 4 ¿Cuáles son los principales aprendizajes únicos que considerase involucran en su actividad?
- 5- ¿La sociedad en donde está inserto su emprendimiento valora su saber? Su historia? Cite ejemplos
- 6- ¿Ud. le ha introducido modificaciones y mejoras al proceso? ¿Cuáles?
- 7- ¿Que signos distintivos tiene su producto/servicio? SABOR, COLOR, AROMA, TEXTURA, ETC.
- 8- ¿Las formulas/ recetas/ cualidades del producto/servicio, están registradas?, ¿son transmisibles?
- 9- ¿Su saber se puede integrar con otros saberes? ¿Cómo?
- 10- ¿Cuál es el posicionamiento que ha logrado con su emprendimiento a nivel Local, Nacional, e Internacional?

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIÁN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



335

III...23.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

11-¿Cómo ha sido el crecimiento de su emprendimiento desde que inició con la actividad? (en tamaño, mercado, aumento en la capacidad productiva, incorporación de tecnología.

EVALUACIÓN:20 PUNTOS

El emprendimiento y/o producto servicio representa/no representa una parte importante de la historia productiva de nuestra provincia. Se basa/ no se basa en la elaboración artesanal; la tradición; antiguas recetas familiares; otros. El emprendimiento Ha/no ha experimentado un crecimiento sostenido a lo largo de los años. El emprendimiento Ha/no ha experimentado mejoras desde sus inicios

20 PUNTOS

EJE 3- SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD SOCIAL:

1-¿Realiza desde su emprendimiento alguna acción que tenga que ver con el cuidado del ambiente?

2- ¿Qué acción/es realiza que tengan que ver con el cuidado del ambiente?

3. ¿Reutiliza desechos en su proceso productivo?

4- ¿Los desechos que genera son reutilizados por otras producciones en su proceso productivo?

5-. ¿Realiza algún tipo de proceso de elaboración/fabricación que sea amigable con el ambiente?

6- ¿Tiene alguna política de ahorro de consumo de energías?

7- ¿Busca con su emprendimiento/producto lograr algún tipo de externalidad positivas para la sociedad?

8- ¿Busca atender con su producto/servicio una población vulnerable? ¿De qué manera?

9- ¿Genera desechos su producción?¿Cuál es el tratamiento?

10- ¿Conoce si existe alguna manera de que se puedan reutilizar los desechos que su producción genera?

11- ¿Cuenta con algún tipo de certificación?

12- ¿Cuál?

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

III...24.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

EVALUACIÓN: 20PUNTOS

El emprendimiento y/o producto servicio busca/no busca resolver problemáticas ambientales y/o sociales. Genera/no genera Impacto positivo en la comunidad. El impacto social y/o ambiental positivo es/no es sencillamente verificable.

EJE 4- INNOVACION:

1-. ¿Presenta algún tipo de innovación (creación de procesos o desarrollos nuevos) en su proceso productivo/desarrollo de la prestación del servicio?

2-. ¿Cuál?

3-. ¿Cuánto tiempo llevó la implementación? Ya se ha finalizado la puesta en Marcha?

4-. Esa innovación ya es utilizada en la Región, en la Nación.

5-. ¿Ha recibido algún tipo de asesoramiento de alguna institución de investigación y desarrollo?

6-. ¿Qué tipo de asesoramiento y de qué institución?

EVALUCION: 20 PUNTOS.

El emprendimiento pone en valor el conocimiento y los procesos de Los productos y/o procesos son/ no son innovadores regionalmente. El emprendimiento implica/no implica el desarrollo de un nuevo producto/servicio que representa una Innovación regional.



Dr. EXEQUIEL TELLO IVARRA VICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

335

///...25.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

DEyP.-

ANEXO VI

GRILLA DE EVALUACION

ASPECTOS GENERALES Y CUMPLIMIENTO FORMALIDADES	20 PUNTOS
EJE CADENA DE VALOR	20 PUNTOS
EJE LA HISTORIA Y SABER	20 PUNTOS
EJE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	20 PUNTOS
EJE INNOVACION	20 PUNTOS



Dr. EXERQUEL LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP